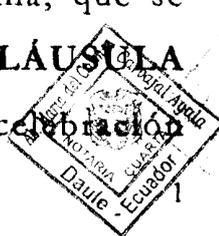


No. 2017-09-06-04-P0001403

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA ITAX S.A.-----
CUANTIA: US\$ 800,00.....

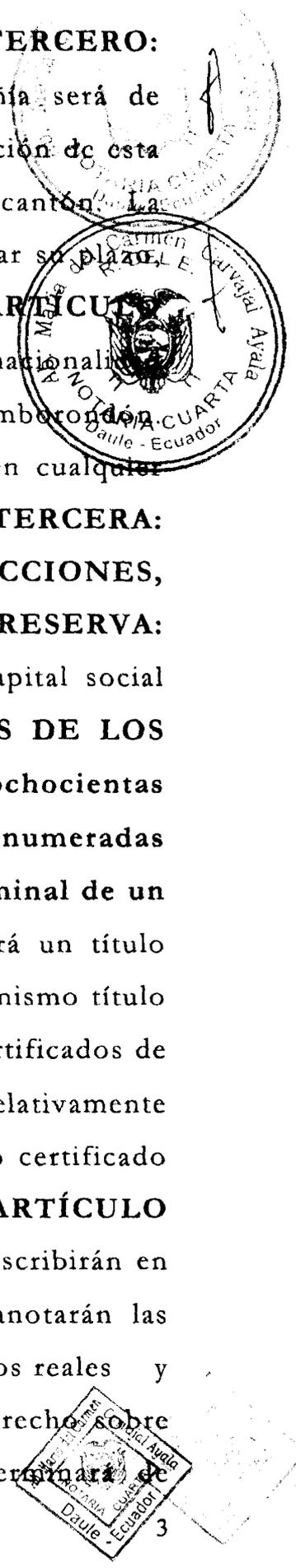


En la ciudad de Daule, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil diecisiete, ante mí, abogada **MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA** Notaria Titular Cuarta del Cantón, comparece, a) el señor, **JORGE ANDRES PINTO AVEIGA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, casado, con domicilio y residencia en Samborondón y, de tránsito por esta ciudad de Daule, b) la señora, **ANDREINA GABRIELA RAMIREZ SALAZAR** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y ocupación ejecutiva, con domicilio y residencia en Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Daule, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, dejan constancia que conocen las penas contempladas en la ley para el caso de incurrir en perjurio y para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración



1 de esta escritura, el señor **JORGE ANDRES PINTO AVEIGA** y
2 la señora **ANDREINA GABRIELA RAMIREZ SALAZAR**,
3 ambos: Mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
4 civil casados, de profesión Abogado y ocupación ejecutiva
5 respectivamente, domiciliados en el Cantón Samborondón y en el
6 Cantón Guayaquil respectivamente y de tránsito en el Cantón
7 Daule, por sus propios y personales derechos.- **CLÁUSULA**
8 **SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO:**
9 **DENOMINACIÓN.-** Constituyese en esta ciudad la sociedad
10 anónima que se denominará **ITAX S.A.- ARTÍCULO**
11 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a lo
12 siguiente: a) Actividades de representación jurídica de los
13 intereses de una parte contra otra, sea o no ante tribunales u otros
14 órganos judiciales, realizadas por Abogados o bajo la supervisión
15 de Abogados: asesoramiento y representación en procedimientos
16 civiles, procedimientos penales y en relación con conflictos
17 laborales; otras actividades de asesoramiento y representación en
18 procedimientos jurídicos (derecho Constitucional, Administrativo,
19 Militar, etcétera.; actividades de registro de las transacciones
20 comerciales de empresas y otras entidades; actividades de
21 preparación o auditoria de las cuentas financieras y examen y
22 certificación de cuentas; actividades de preparación de las
23 declaraciones tributarias de las personas y empresas;
24 asesoramiento y de representación de clientes ante las autoridades
25 tributarias; otras actividades de contabilidad, teneduría de libros y
26 auditoria, consultoría fiscal (procesamiento de nómina, etcétera).
27 Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir
28 toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley,

1 relacionados con su objeto social.- **ARTÍCULO TERCERO:**
2 **DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía será de
3 **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta
4 escritura en el Registro Mercantil del respectivo cantón. La
5 compañía podrá disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo
6 por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**
7 **CUARTO: DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad
8 ecuatoriana, con domicilio principal en el Cantón Samborombón.
9 La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
10 parte de la República o del exterior.- **CLÁUSULA TERCERA:**
11 **DEL CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS DE ACCIONES,**
12 **REPARTO DE UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA:**
13 **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social
14 de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas
16 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles numeradas
17 del cero cero uno al ochocientos, con un valor nominal de un
18 dólar cada una. Por cada acción suscrita, se emitirá un título
19 igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un mismo título
20 puede representar múltiples acciones. Los títulos y certificados de
21 acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente
22 numerados, al serle entregado al accionista el título o certificado
23 este suscribirá el correspondiente talonario. **ARTÍCULO**
24 **SEXTO.-** Los títulos y certificados de acciones se inscribirán en
25 el Libro de Acciones y Accionistas en el que se anotarán las
26 sucesivas transferencias, la constitución de los derechos reales y
27 las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre
28 las mismas. La propiedad de las acciones se determinará de



1 acuerdo con el libro de acciones y accionistas, siempre que se
2 hubiere dado cumplimiento a los requisitos determinados en la
3 Ley. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La propiedad de las acciones se
4 transfiere mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar
5 en el libro correspondiente o en una hoja adherida al mismo,
6 firmada por quien la transfiere. La transferencia de dominio
7 surtirá efecto desde su inscripción en el libro de acciones y
8 accionistas, la misma que se realizará con la firma del Gerente
9 General, previa la presentación y entrega de una comunicación
10 firmada por el cedente y el cesionario, haciéndole conocer la
11 transferencia.- **ARTÍCULO OCTAVO: REPARTO DE**
12 **UTILIDADES.-** La distribución de las utilidades a los accionistas
13 se hará en proporción al valor pagado de las acciones. El reparto
14 se efectuará de conformidad con el resultado del beneficio líquido
15 y percibido que se establezca en el balance anual.- **ARTÍCULO**
16 **NOVENO: FONDO DE RESERVA.-** La compañía formará un
17 fondo de reserva legal, igual por lo menos al cincuenta por ciento
18 del capital social para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez
19 por ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la compañía.
20 **CLÁUSULA CUARTA: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
21 **FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO:** El gobierno de la
22 compañía está a cargo de la Junta General de Accionistas, la
23 misma que constituye su órgano supremo; la administración de la
24 compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.-
25 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Junta General de
26 Accionistas deberá ser convocada por el Gerente General, por la
27 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
28 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo

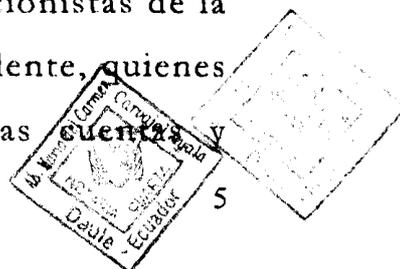
1 menos al fijado para la Junta. Esta será presidida por el Presidente
2 y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en
3 hojas debidamente foliadas y expedirán de conformidad con el
4 respectivo reglamento. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** No

5 se requerirá convocatoria previa, cuando se trate de Juntas
6 Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el
7 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este
8 caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta
9 bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del
10 país. El quórum de instalación para constituirse en Junta General
11 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por
12 ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se
13 trate de la primera convocatoria. La Junta General de Accionistas
14 se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas
15 presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.-

16 **ARTÍCULO DECIMOTERCERO.**- Salvo disposiciones
17 contrarias de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se
18 tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los
19 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

20 **ARTÍCULO DECIMOCUARTO.**- La representación legal,
21 judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente
22 General y por el Presidente de manera individual.- **ARTÍCULO**

23 **DECIMOQUINTO:** Son atribuciones de la Junta General: a.-
24 Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes
25 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
26 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la
27 compañía; b.- Designar al Comisario Principal y Suplente, quienes
28 durarán un año en sus funciones; c.- Aprobar las



1 balances presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de
2 la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal
3 y en casos necesarios de una reserva facultativa; e.- Autorizar la
4 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los
5 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f.- Acordar el
6 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g.-
7 Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

8 **ARTÍCULO: DECIMOSEXTO.-** Son atribuciones del Gerente
9 General: a.- Ejercer individualmente la representación legal,
10 judicial y extrajudicial de la compañía; b.- Administrar con poder
11 amplio, general y suficiente los establecimientos de la compañía,
12 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin
13 más limitaciones que las señaladas por los estatutos; c.- Presentar
14 cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; d.-
15 Convocar a Junta General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de
16 las acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las demás
17 contenidas en la Ley, en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**

18 **DECIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones del Presidente: a)
19 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
20 extrajudicial de la compañía. b) Presidir las sesiones de Junta
21 General; c) Suscribirlos títulos y talonarios de las acciones y actas
22 de Junta General; y, d).- Las demás contenidas en la Ley y en el
23 presente estatuto.- **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.-**

24 **TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias, nominativas
25 e indivisibles y los títulos de las mismas contendrán las
26 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente
27 General o del Presidente de la Compañía. Cada título puede
28 representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración

1 correspondiente. Cada acción es indivisible, y, en caso de haber
2 sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
3 deliberaciones de la Junta General, en proporción de su valor
4 pagado. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO.**-En caso de extravío,
5 pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se
6 observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título
7 reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos
8 los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de



9 cuenta exclusiva del accionista interesado.- **CLÁUSULA**

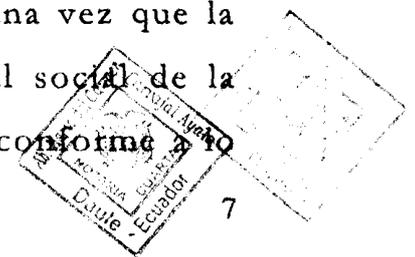
10 **QUINTA.- DE LA DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y**
11 **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS**

12 **COMPARECIENTES: ARTÍCULO VIGÉSIMO: DE LA**
13 **DISOLUCIÓN.**- La compañía se disolverá por las causas
14 señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso entrará en
15 liquidación, la que estará a cargo de sus propios administradores.-

16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DECLARACIÓN**
17 **JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES.**- Los

18 comparecientes declaran bajo la solemnidad y gravedad del
19 juramento que: a) El capital social de la compañía **ITAX S.A.**, ha
20 sido totalmente suscrito de la siguiente manera: El señor **JORGE**
21 **ANDRES PINTO AVEIGA** ha suscrito **SETECIENTAS**
22 **NOVENTA Y NUEVE ACCIONES** y la señora **ANDREINA**
23 **GABRIELA RAMIREZ SALAZAR** ha suscrito **UNA** acción.

24 Todas las acciones suscritas son ordinarias, nominativas e
25 indivisibles por el valor nominal de un dólar cada una y serán
26 depositadas en una institución financiera del país una vez que la
27 compañía tenga personalidad jurídica; b) El capital social de la
28 compañía **ITAX S.A.** está correctamente integrado conforme



1 establecido en el artículo ciento tres de la Ley de Compañías; c)
2 La compañía **ITAX S.A.** tendrá su **GOBIERNO,**
3 **ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN** en las formas y
4 modos en los que se encuentra expresado en cada uno de los
5 artículos de la **CLÁUSULA CUARTA** de la presente Escritura; d)
6 Es designado como Gerente General de La compañía **ITAX S.A.**
7 el señor **JORGE ANDRES PINTO AVEIGA**, el cual tiene
8 capacidad de Representación Legal de la misma. e) Es designada
9 como **Presidente** de la compañía **ITAX S.A.** a la señora **MARIA**
10 **JOSE RAMIREZ SALAZAR** la cual tiene capacidad de
11 representación legal de la misma.- **CLÁUSULA SEXTA:**
12 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que se
13 inserte como habilitante los siguientes documentos: Reserva del
14 nombre aprobado de la compañía, copias de cédulas de los
15 accionistas y papeletas de votación. Agregue usted señora notaria
16 las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de esta
17 escritura. (firma ilegible) Abogada María Jose Ramírez Salazar.-
18 Registro número doce mil novecientos treinta y cinco.- Colegio de
19 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Que se
20 eleva a escritura pública para que surta los efectos legales.
21 Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la
22 presente los documentos que perfeccionan el presente acto cuyos
23 tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se
24 dieren. Léida que fue la presente Escritura en voz alta y de
25 principio a fin por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la
26 aprueban, se afirman y ratifican en el contenido de la misma y
27 firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual
28 **DOY FE.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 24/05/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7766245
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0918491218 RAMIREZ SALAZAR MARIA JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ITAX S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION PRINCIPAL	M6910.01	ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS; ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		

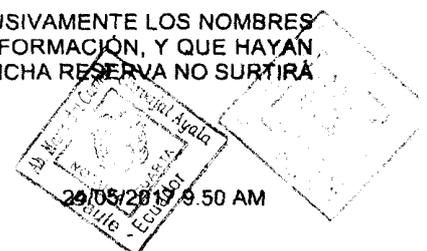
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **06/07/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



K. Merino

**AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL**



ITAX S.A.

Guayaquil, 16 de junio del 2017

Señor
JORGE ANDRES PINTO AVEIGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame en informarle que mediante acto constitutivo de la compañía **ITAX S.A.**, celebrado el día de hoy, 16 de junio del 2017, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Publica otorgada ante la Abogada Maria del Carmen Carvajal Ayala, Notaria Cuarta del Cantón Daule.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,


ANDREINA GABRIELA RAMIREZ SALAZAR
ACCIONISTA FUNDADORA

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ITAX S.A.**, hecho a mi favor.
Guayaquil, 16 de junio del 2017.


JORGE ANDRES PINTO AVEIGA
C.C. 090902816-9



ITAX S.A.

Guayaquil, 16 de junio del 2017

Señora
MARIA JOSE RAMIREZ SALAZAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

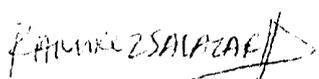
Cúmplame en informarle que mediante acto constitutivo de la compañía **ITAX S.A.**, celebrado el día de hoy, 16 de junio del 2017, tuvo el acierto de designarlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente.

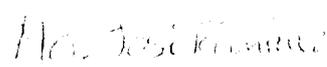
El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Publica otorgada ante la Abogada Maria del Carmen Carvajal Ayala, Notaria Cuarta del Cantón Daule.

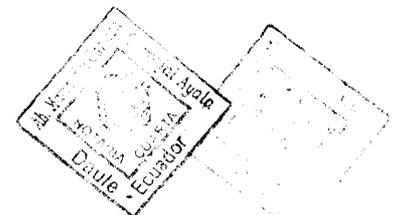
Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,


ANDREINA GABRIELA RAMIREZ SALAZAR
ACCIONISTA FUNDADORA

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **ITAX S.A.**, hecho a mi favor.
Guayaquil, 16 de junio del 2017.


MARIA JOSE RAMIREZ SALAZAR
C.C. 091849121-8



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909028169

Nombres del ciudadano: PINTO AVEIGA JORGE ANDRÉS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA JOSE RAMIREZ SALAZAR

Fecha de Matrimonio: 11 DE JUNIO DE 2011

Nombres del padre: LUIS PINTO PODESTA

Nombres de la madre: ANA MARIA AVEIGA

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2017

Emisor: OLMEDO GEOVANNY ROSALES VITORES - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 179-030-98971



179-030-98971

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.16 12:31:35 EC
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909028169

Nombre: PINTO AVEIGA JORGE ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2017

Emisor: OLMEDO GEOVANNY ROSALES VITORES - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

CIUDADANIA

000002816

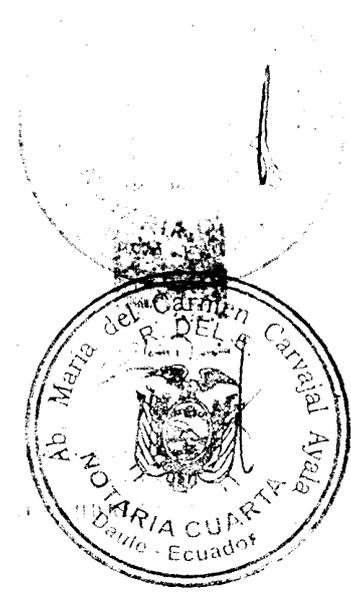


PINCHAZCO
BOBILA ANDRÉS

GUAYAS
GUAYAS
CARLA GARCIA

ECUATORIANA

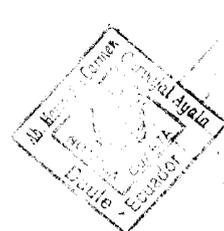
PARTE
EMPLEADO



LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Daule, 16 JUN 2017

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN DAULE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ramirez Salazar



Número único de identificación: 0931202402

Nombres del ciudadano: RAMIREZ SALAZAR ANDREINA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABEZAS PONCE CARLOS LUIS

Fecha de Matrimonio: 5 DE AGOSTO DE 2016

Nombres del padre: RAMIREZ VANEGAS BRESTON HUMBERTO

Nombres de la madre: SALAZAR MORALES FLOR MARIA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2017
Emisor: OLMEDO GEOVANNY ROSALES VITORES - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

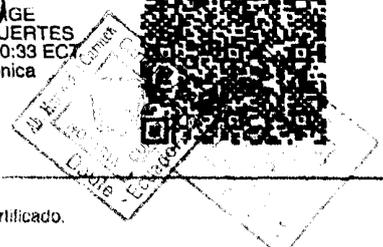
Nº de certificado: 176-030-98915

176-030-98915

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.16 12:30:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0931202402

Nombre: RAMIREZ SALAZAR ANDREINA GABRIELA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2017

Emisor: OLMEDO GEOVANNY ROSALES VITORES - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

LEA EL FONDER

N. 093120240-2

ESTADO CIVIL CASADO

GABRIELA PUNCE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIOS

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIOS

220001222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RAMIREZ VANESSA ENRIETA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALAZAR MORALES PLO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUAYACUL 2016-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-12-21

16 08 511 18




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

370 JUNTA No

370 - 097 NÚMERO

0931202402 CÉDULA

RAMIREZ SALAZAR ANDREINA GABRIELA APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

GUAYACUL CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1




LO CERTIFICO ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.

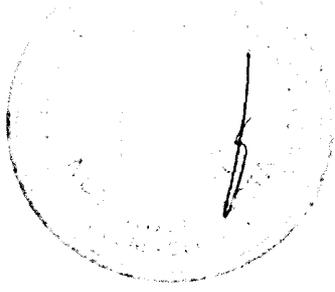
Dada en Tarqui, 26 JUN 2017

Maria del Carmen Corvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN GUAYACUL

Maria del Carmen Corvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN GUAYACUL
Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]



SR. JORGE ANDRES PINTO AVEIGA

C.C. No. 090902816-9

C.V. No. 020 - 184



[Handwritten signature]

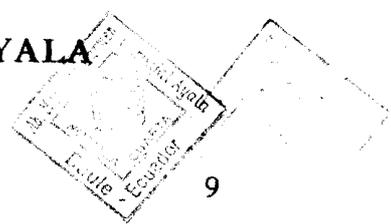
SRA. ANDREINA GABRIELA RAMIREZ SALAZAR

C.C. No. 093120240-2

C.V. No. 370 - 097

[Handwritten signature]
AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

NOTARIA CUARTA



SE OTORGÓ ANTE MÍ AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ITAX S.A.. QUE SELLO Y FIRMO EN DAULE A DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE. DE TODO LO CUAL DOY FE.-




AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE.

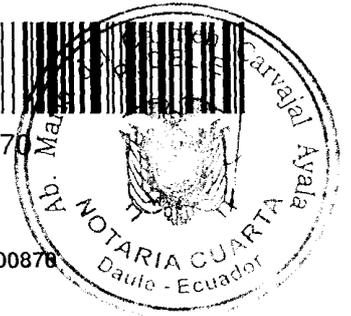




Factura: 001-002-000005093



20170906004C00870



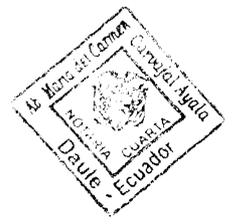
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170906004C00870

F:AZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ITAX S.A. y que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

DAULE, a 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:30).

N° TRAMITE: 61528-0041-7
DOCUMENTO: Escritura
07/09/17 2.1.


NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE





Factura: 001-002-000003171

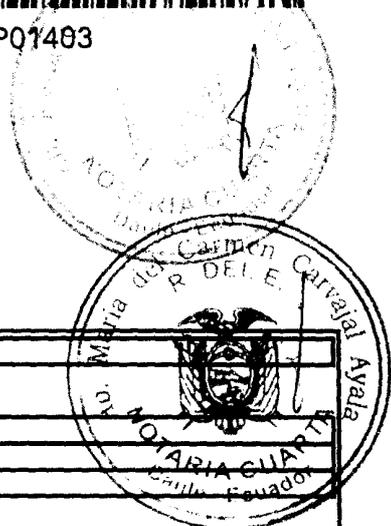


20170906004P01483

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DAULE

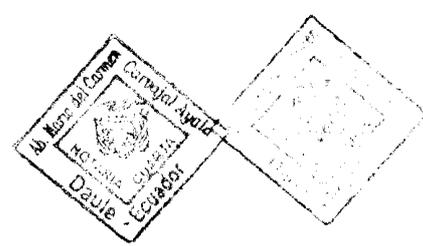
EXTRACTO



Escritura N°:		20170906004P01403					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE JUNIO DEL 2017, (12:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINTO AVEIGA JORGE ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909028169	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RAMIREZ SALAZAR ANDREINA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931202402	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			LA AURORA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE





TRÁMITE NÚMERO: 1137

8471927BAMQYRF

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

	908
	19/06/2017
	319
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
	NOTARIA CUARTA / DAULE / 16/06/2017
	ITAX S.A.
	SAMBORONDÓN



3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: Que la copia precedente compuesta de 15 fojas, es igual al original que me fue exhibido y que devolvi al interesado

Daule Ab. María del Carmen Carvajal Ayala NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

714035



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ITAX S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: SAMBORONDON	CIUDAD: SAMBORONDON	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: SAMBORONDON	CIUDAD:	
PARROQUIA: SATELITE LA PUNTILLA	BARRIO:	CIUDADELA: CIUDAD CELESTE	
CALLE:	NÚMERO: 38	INTERSECCIÓN/MANZANA: 9	
CONJUNTO: LA DORADA	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO: Via la puntilla-Samborondon	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: majora980@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: jpintoaveig@hotmail.com	
CELULAR: 994865403	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: ENTRANDO POR AIRES DE BATAN			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANDRES PINTO AVEIGA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 909028169			

mento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a
iguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido
sponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]



formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

St. Carlos Arva-01.2.1.4-F1
C.A.U. - C.Y.E.



N° TRAMITE: 61529-0041-7
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

12 SEP 2011
M. C. O. S. D. O.
Nota...